



Expediente 10852024/00018

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR NUMERO 2 Y CONDENSADOR DEL TREN NÚMERO 1 EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO** DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALCUESCAR. CAMF ALCUESCAR (CÁCERES).

Los centros de Atención a Personas con Discapacidad Física, fueron creados por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de noviembre de 1984 con la finalidad de atención integral, en régimen de internado y media pensión de aquellas personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidos en sus necesidades básicas de las actividades de la vida diaria en régimen familiar o domiciliario.

En el Centro se cuenta con instalaciones de Climatización para todo el edificio que para calefacción funciona con 4 calderas (3 de pellet y 1 de gasóleo) y para el aire acondicionado la instalación cuenta con 2 trenes de frío que a su vez cada uno de ellos se divide en 2 compresores y un condensador común a cada tren de frío que funcionan con una torre de refrigeración exterior situada en cubierta del edificio.

En el año 2023, durante la temporada se produjo una importante avería que ha dejado sin servicio y sin posibilidad de reparación por la entidad de la avería y por la antigüedad de la misma, el compresor numero 2 y el condensador del Tren numero 1, por lo que procede la sustitución del mismo por unos componentes compatibles con la instalación.

Esta instalación de climatización se encarga de su mantenimiento la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con el detalle que se expondrá, de forma que los datos relativos al contrato de origen son los siguientes:

camf.alcuescar@imserso.es

Página 1 de 5



C/. El Prado s/n
10160-Alcuéscar
CÁCERES

TEL. 927384125
FAX: 927384456





Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN, ACS Y EQUIPOS DE FRÍO Y CONGELACIÓN EN EL CAMF DE ALCUÉSCAR.		
Empresa adjudicataria	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. CIF: A79486833		
Fecha inicio contrato	01/04/2022	Fecha fin contrato	31/03/2024
Importe de adjudicación sin IVA	22.939,47 €		
Importe de adjudicación con IVA	27.756,76 €		
Duración del contrato	DOS AÑOS CON UNA PRÓRROGA PREVISTA DE DOS AÑOS DE DURACIÓN.		
Datos de la prórroga suscrita	Fecha inicio: 01/04/2024, fecha fin prórroga 31/03/2026		

Se deja debida constancia que cuando se licitó el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, ACS Y EQUIPOS DE FRÍO Y CONGELACIÓN EN EL CAMF DE ALCUÉSCAR, se hizo con un valor estimado de 59.980,00 euros para 2 años de contrato más 2 de prórroga, sin que en la fecha de licitación del año 2022 fuera previsible una avería como la sobrevenida que tiene una entidad que provoca ahora estos suministros con instalación de condensador y compresor en otro procedimiento de contratación distinto e independiente.

En el pliego de prescripciones técnicas de ese contrato de mantenimiento se establece en el apartado 3 relativo a el alcance del contrato que “los servicios que por el presente pliego se contratan son el mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización y producción de ACS y de equipos de frío y congelación existentes en el Centro, según lo requerido por la normativa vigente, así como el mantenimiento correctivo, incluyendo las condiciones en las que se prestará el mismo.

En las instalaciones se entienden comprendidas las maquinarias y sus elementos de funcionamiento y toda la red de instalaciones eléctricas y de tuberías que forman parte de las mismas. Las instalaciones se entienden en el sentido más amplio, de forma que comprenden todos los elementos necesarios para el funcionamiento.

Respecto a la maquinaria que se describe en este pliego, cuando haya alguna sustitución por otras de nueva adquisición o instalación, el mantenimiento se entiende comprendido a la nueva maquinaria instalada, aunque ello lleve aparejado cambios tecnológicos.

camf.alcuescar@imserso.es

Página 2 de 5



C/. El Prado s/n
10160-Alcuéscar
CÁCERES

TEL. 927384125
FAX: 927384456





Es por ello que al estar toda la instalación bajo la gestión de empresa mantenedora que lleva a cabo el mantenimiento preventivo y el correctivo, se entiende que solo se puede encomendar el trabajo a la empresa que efectivamente atiende la instalación en su conjunto protegiendo con ello el normal funcionamiento del sistema de aire acondicionado, individualizando sin lugar a dudas la asunción de responsabilidades en caso de problemas en la implementación del compresor y condensador a instalar con el resto de compresores y condensadores existentes.

A mayor abundamiento sobre el encaje del procedimiento de contratación adecuado hay que señalar que la instalación de las piezas se llevará a cabo sobre una instalación que es única e indivisible como conjunto para prestar el servicio de aire acondicionado en el centro, las piezas se deben poner en funcionamiento mecánica y eléctricamente con el resto de la instalación, véase que se habla de 2 trenes de frío con 2 compresores cada uno y un condensador que actúa sobre cada tren de frío. Además en caso de fallos en la puesta en marcha de las piezas no hay posibilidad de derivar responsabilidades sobre el conjunto de la instalación ya que toda ella es responsabilidad del mismo empresario.

En virtud de lo anterior se entiende que nos encontramos ante un procedimiento **negociado sin publicidad** según lo dispuesto en el artículo 168. A) 2º previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, que se transcribe a continuación:

Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

...

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o





adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tal y como se establece en el artículo 116.4 letra e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que el Camf de Alcuéscar no dispone de los medios personales propios para realizar las prestaciones objeto de este contrato, por lo que es necesario recurrir a la contratación externa.

Para la contratación de este suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, no es procedente su división en lotes por encontrarse en el supuesto relativo a que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente

En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se define como de **suministros**.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se propone la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, garantizando así la máxima concurrencia de licitadores y transparencia en la adjudicación, siendo el expediente de **tramitación ordinaria**.

Durante la ejecución del contrato será la Directora Gerente del Centro la Responsable del mismo.

La duración del contrato que se pretende licitar es de **4 meses sin posibilidad de prórroga ya que es una instalación puntual**.

camf.alcuescar@imserso.es

Página 4 de 5



C/. El Prado s/n
10160-Alcuéscar
CÁCERES

TEL: 927384125
FAX: 927384456





El valor estimado del contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 101.1 y 101.2 de la Ley, ascendiendo a **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (59.736,02 €), IVA excluido.**

Los datos del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Unidad proponente	ADMINISTRACION DEL CAMF DE ALCUÉSCAR																											
Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR NUMERO 2 Y CONDENSADOR DEL TREN NÚMERO 1 EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CAMF ALCUESCAR (CC)																											
Tipo de contrato	SUMINISTRO																											
Procedimiento de adjudicación	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD																											
Tramitación	ORDINARIA																											
Plazo ejecución	4 MESES																											
Importe máximo de licitación	Importe: 59.736,02 € IVA 21%: 12.544,56 € Total, IVA incluido: 72.280,58 €																											
	Con la siguiente distribución por lotes y anualidades, IVA incluido:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidades</th> <th>Lote 1</th> <th>Lote 2</th> <th>Lote 3</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>72.280,58 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>72.280,58 €</td> </tr> </tbody> </table>				Anualidades	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total	2024				72.280,58 €											Total			
Anualidades	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total																								
2024				72.280,58 €																								
Total				72.280,58 €																								
Aplicación presup	Centro: 1003-1085	Programa: 3134	Subconcepto: 633																									

El presupuesto base de licitación, formulado a tanto alzado previas valoraciones por la empresa mantenedora del servicio en la Instalación y constatación de encontrarse en precios de mercado e incorpora el 13 % de gastos de generales y el 6 % de beneficio industrial.

Alcuescar, a la fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

PD Resolución del Imserso de 17/06/2013 mod por Res 28/07/2021 (BOE de 20/07/2013 y 10/08/2021)

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo. María Isabel Jiménez Pulido

camf.alcuescar@imserso.es

Página 5 de 5



C/. El Prado s/n
10160-Alcúescar
CÁCERES
TEL. 927384125
FAX: 927384456

